

este Cabildo, que se firmó por su m.^{do} ^{De} se
que fo el Escrivano de fee =

Don Juan Salinas

D. Lino de la Cruz

D. Diego de

Don Juan de

Don Juan de

Don Juan de

Don Juan de

Don Juan de

Don Juan de

Don Juan de

En el infrascripto En. el Rey m.^{do} Vn.^{do} del
numero y Apuntamiento desta villa de Calas-
parra de fee, como al finaliarre el Cabildo
precedente fue leida en el lat.^o Pragmatica
sancion, en fuerza de ley quadrata, sobre redu-
cir a villa y vil los que antes, eran conocidos por
Castellanos nuevos; e para qualomte, cumpliendo
con lo mandado, lo vigo, y firmo en Calasparra
en el mismo dia seis de Agosto de este año

Don Juan de

Apuntamiento de fee

En la villa de Calasparra a ocho de Agosto de mil
setecientos noventa y quatro. Atando juntos,
en virtud de su comision ante diem, los señores
Don Juan Salinas Torrente, Alferes mayor, Re-
pidor perpetuo de la villa, Alonso del Castillo, y
fontalera, y presente el Fiscal de su jurisdiccion por

